

SESION EXTRAORDINARIA PLENO DEL AYUNTAMIENTO DIA 25 DE JULIO DE 2023

En la Ciudad de Daroca (Zaragoza). Siendo las 12:00 horas del día de la fecha, se celebra en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial sesión extraordinaria a que alude el art. 38 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales (ROF), bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Miguel García Cortés y a la que asisten los concejales D. Jesús Sanz Herrera (PP), D. Javier Lafuente Jiménez (PP), D. Pascual Sánchez Domingo (PP), D. Álvaro Blasco Martín (PSOE), D. José M. León Fidalgo (PSOE), D^a Josefina García Foj (PSOE), D. Alfredo Llop Resano (VOX) y D. Juan Carlos Agustín Oliva (PAR). Actúa como Secretario el que lo es de la Corporación D. José Fernando Ara Vinácuca.

Constituido, por tanto, el Pleno con la mayoría necesaria y con los requisitos formales exigibles, la presidencia declara abierta la sesión, disponiendo que se inicie por el Secretario la lectura de los asuntos incluidos en el orden del día.

Así, son adoptados los siguientes acuerdos:

1.-APROBACION ACTA SESION ANTERIOR

Dada cuenta del borrador del acta de la sesión celebrada el día **4 de julio de 2023**, es aprobada por unanimidad.

2.-ASUNTOS DE ALCALDIA PRESIDENCIA

Toma la palabra Sr. Alcalde para:

2.01.- Decir que las obras que se están realizando en la Plaza de España son las contempladas en proyecto, en aras a regularizar su firme y dejarla más presentable con motivo de la Feria Medieval.

2.02.- Decir que, firmado convenio entre el Ayuntamiento y la Asociación "Territorio Mudéjar" para el asesoramiento y asistencia en la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD), se va a proceder a su presentación, que tendrán lugar el próximo 31 de julio, a las 20,00 horas, en la Casa de Cultura.

2.03.- Decir que, tal y como se acordó en la Junta de Gobierno del 10-07-2023, se van a iniciar los trámites necesarios para la aceptación de la donación del edificio sito en C/ Mayor nº 48 de Daroca (Referencia Catastral xxx) ofrecida por sus propietarios, en aras a evitar su continuo deterioro y ofrecer el inmueble a la D.G.A.

Para la construcción de pisos de protección oficial.

El Pleno queda enterado.

3.-ADSCRIPCION MIEMBROS GRUPOS POLITICOS A LAS COMISIONES INFORMATIVAS

Vistos los escritos entradas núms. 2023-E-RC-702, 2023-E-RC-726, 2023-E-RC-766 y 2023-E-RC-768, y al amparo de lo establecido en los arts. 111 de la ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón (**LALA**) y preceptos concordantes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (**ROF**), quedan constituidos, respectivamente, **los grupos PSOE (PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL), grupo PP (PARTIDO POPULAR), grupo PAR (PARTIDO ARAGONÉS) y grupo VOX (VOX)**, cuyo portavoces serán D. Álvaro Blasco Martín y D. José Manuel León Fidalgo (PSOE); D. Francisco Javier



Lafuente Jiménez y D. Jesús Sanz Herrera (PP); D. Juan Carlos Agustín Oliva (PAR) y D. Alfredo Llop Resano (VOX)

Por otra parte, la composición de las comisiones informativas permanentes (**acuerdo 04/07/2023**) queda como sigue:

-COMISION INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES

-PRESIDENTE, D. Miguel García Cortés (PP)
-VOCAL, D^a M^a José García Foj (PSOE)
-VOCAL, D. Alfredo Llop Resano (VOX)
-VOCAL, D. Juan Carlos Agustín Oliva

-COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, OBRAS y SERVICIOS

-PRESIDENTE, D. Miguel García Cortés (PP)
-VOCAL, D. Álvaro Blasco Martín (PSOE)
-VOCAL, D. Alfredo Llop Resano (VOX)
-VOCAL, D. Juan Carlos Agustín Oliva

-COMISION ESPECIAL DE CUENTAS

-PRESIDENTE, D. Jesús Sanz Herrera (PP)
-VOCAL, D. José M. León Fidalgo (PSOE)
-VOCAL, D. Alfredo Llop Resano (VOX)
-VOCAL, D. Juan Carlos Agustín Oliva

En relación con el acuerdo (punto nº 08) adoptado el pasado 04 de julio, se hace constar expresamente que en la FUNDACION PARA EL DESARROLLO COMARCA DE DAROCA, solo hay <<titulares>>, por lo que el representante del Ayuntamiento en dicha Fundación será el Sr. Alcalde D. Miguel García Cortés (PP).

Igualmente, se decide que, dado que durante este mes se han celebrado dos plenos extraordinarios, el próximo pleno ordinario se celebre en el mes de “septiembre”.

El Pleno queda enterado.

4.-CONCERTACION OPERACIÓN TESORERIA RESIDENCIAS 175.000,00€

Vista la propuesta que realiza la Junta Rectora del “Organismo Autónomo Local Residencia Tercera Edad de Daroca y Comarca” (O.A.L.), el Pleno, por unanimidad de todos los miembros presentes (nueve de nueve), lo que constituye la mayoría absoluta legal y considerando que no se rebasa el 30% a que se refiere el art. 51 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (1.937.754,07€ x 30% = 581.327,23€), acordó solicitar la concertación de operación de tesorería, con destino a financiar déficits transitorios de tesorería del O.A.L. Con **CAJA RURAL DE ARAGON**, por importe de 175.000,00€, con plazo de amortización a 1 año (12 meses), así como facultar al Sr. Presidente D. Miguel García Cortés para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a efectos la operación de tesorería y enmendar donde proceda y autorizarle para que conjuntamente con el Secretario-Interventor-Tesorero D. José Fernando Ara y el concejal delegado de Hacienda D. Jesús Sanz, puedan disponer de los fondos de la cuenta de tesorería hasta el vencimiento de la operación (**Expte. 139/2023 RESIDENCIAS**).

Detalle de la operación:

a) Modalidad: cuenta de Crédito

- b) Límite: 175.000,00€
- c) Duración: 12 meses
- d) Comisiones: apertura 0%; No dispuesto 0,10%
- e) Tipo de interés: EUR3M + 0,23%
- f) Interés de demora: tipo interés de la operación + 2%

5.-PROPUESTA RESOLUCION EXPEDIENTE EXPROPIACION FORZOSA FINCA SITA EN EL Nº 19 DE LA Avd. DE MADRID

A requerimiento Sr. Alcalde, toma la palabra el Sr. Secretario para explicar brevemente a l@s presentes los motivos de la resolución que ahora se propone y la necesidad de, si se quiere **reiniciar** el procedimiento, volver a aprobar la relación de bienes y derechos a expropiar, a fin de dotar de acceso a la zona verde pública situada al sur de la propiedad de “Harinas Lozano S.A.”

Ofrecida por el Sr. Alcalde la palabra a los grupos, D. Juan Carlos Agustín (PAR) propone la expropiación de la parte “hundida”, que considera suficiente para garantizar el “paso” a los jardines.

D. Alfredo Llop (VOX) dice estar conforme con reiniciar el procedimiento expropiatorio, sin perjuicio de alcanzar aquellos acuerdos que sean posibles sin menoscabo de los intereses del Ayuntamiento.

Por su parte, D. Álvaro Blasco (PSOE) dice que la postura de su grupo va a ser la abstención, aunque no va a ser una “abstención positiva” y aboga por intentar de alcanzar un acuerdo que satisfaga a ambas partes, ya que le consta que el propietario estaría dispuesto.

Cierra el turno de intervenciones el Sr. Alcalde dando cuenta refiriendo los pasos seguidos en este asunto hasta el momento presente ((fundamentalmente, la aprobación, en julio de 2017, de convenio de planeamiento entre el M.I. AYUNTAMIENTO DE DAROCA y la mercantil HARINAS LOZANO, S.A. y la aprobación definitiva en sesión de fecha 22 de enero de 2019 por el CONSEJO PROVINCIAL DE URBANISMO, publicada en el BOPZ nº 50 de 02/03/2019, de la modificación puntual nº 15 del PGOU de Daroca, decisión recurrida por el xxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxx y desestimada por sentencia nº 00112/2022 de la Sección nº 1 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, con expresa condena en costas a la parte recurrente)). Concluye su intervención diciendo que, siempre que sea posible, se llegará a un acuerdo con la propiedad, aunque se muestra escéptico ya que, la intención del propietario siempre ha sido “recuperar los jardines”, lo que no es posible al tratarse de un dotación local, calificada como “zona verde pública”.

Así, oída la opinión de los grupos municipales, el Pleno, por seis votos a favor y tres abstenciones (se abstienen l@s concejal@s Sr. Blasco Martín, Sr. León Fidalgo y Sra. García Foj) **acuerda:**

5.01.- Aprobar la relación de bienes, derechos y propietarios de la Expropiación Forzosa del inmueble sito en el nº 19 de la Avd. de Madrid, calificada como Zona Verde Pública por la Modificación Puntual nº 15 del PGOU de Daroca. A saber:

Propietario, cuota y domicilio	Datos registrales	Datos catastrales	Superficie	Otros datos

xxxxxxxxxxxxxxxx	xxxxx xxxxx xxxx Registro de Daroca	xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	684,00m2	1) Nave de 114,19m ² en estado ruinoso. 2) Edificación de dos alturas con una superficie en planta de 54,43 m ² que está inacabada, con falta de revestimientos, instalaciones y carpinterías, tanto exteriores como interiores
------------------	---	------------------------------	----------	--

5.02.- Someter el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el siguiente de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza (**BOPZ**), en el que, cualquier persona, natural o jurídica, podrá aportar los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación publicada u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación, en cuyo caso señalará las razones por las que considera preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación, como más conveniente al fin que se persigue.

5.03.- Notificar este acuerdo al propietario que figura en la relación, indicándole que cuenta con el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación para aportar los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación publicada u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación, en cuyo caso señalará las razones por las que considera preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación, como más conveniente al fin que se persigue.

5.04.- De no producirse reclamaciones se considerara aprobada definitivamente la relación concreta de bienes y por iniciado el procedimiento expropiatorio, invitándose a los interesados para que propongan un precio que propicie la adquisición por mutuo acuerdo, utilizando como criterios de valoración los establecidos en el Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón (**LUA**) y/o en el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.

5.05.- Facultar al Sr. alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de este acuerdo, así como para enmendar donde proceda.

Antes de levantar la sesión, el Pleno guarda un emotivo minuto de silencio por el que fue alcalde de Daroca xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, recientemente fallecido.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión siendo las 12:30 horas del día de la fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Fdº: Miguel García Cortés

Fdº: José Fdo. Ara Vinácula